



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	• ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS
Demandados	• DERECHOS CON DIGNIDAD S.A.S. • NATALIA MARIN OROZCO • YULY PAOLA MARIN CEBALLOS
Radicado	05001310301520210022700
Providencia	Auto Interlocutorio No. 57
Decisión	Admite demanda

Teniendo en que la presente demanda reúne las exigencias de índole formal contenidas en los artículos 82, 90 y ss, del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal (responsabilidad civil contractual), instaurada por ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS, en contra de DERECHOS CON DIGNIDAD S.A.S., NATALIA MARIN OROZCO y YULY PAOLA MARIN CEBALLOS.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los demandados, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (complementario del C.G.P., concediéndoles el término de VEINTE (20) días, para contestar la demanda (Artículo 369 del C. G del P.).

La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

TERCERO. Conforme al poder otorgado, se reconoce personería para actuar en representación del demandante (Alejandro Botero Villegas), al abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.796.187 y T. P. No. 157.366 del C.S. de la Jra., acorde con las facultades conferidas. Artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Civil 015 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e396a00337f74a4accd4aa455ff9206f093b4494b53a084ce469a8a59f32f54d**

Documento generado en 24/08/2021 11:36:46 AM